

DECRETO N° 068/19

VISTO:

Que para el día 22 de marzo de 2019, está previsto el vencimiento de la 2º cuota de las Contribuciones que inciden sobre el Comercio y la Industria;

Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha se presenta una pequeña demora en la distribución de los correspondientes cedulones de pago, motivo por el cual debe aplazarse dicho vencimiento a fin de que los contribuyentes cuenten con un tiempo prudencial para la recepción de la documentación pertinente para realizar sus pagos, priorizando la igualdad en los beneficios otorgados;

Que según lo establecido en el Art. 80º de la Ordenanza General Tarifaria vigente para el año 2019, los vencimientos fijados, podrán prorrogarse por causa fundada mediante Decreto, por un plazo máximo de hasta 30 días.-

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º- PRORROGASE hasta el día 1º de abril de 2019 el vencimiento de la 2º cuota de las Contribuciones que inciden sobre el Comercio y la Industria;

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 07 de marzo de 2019.-

FIRMADO: CLAUDIO J.M. MAZA
Sec. De Gobierno

GABRIEL E. BUFFONI
Intendente Municipal